



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6099

05/03/2020

14905

**AUTOR/A:** MARTÍNEZ FERRO, María Valentina (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe señalar que la Comisión Europea reconoce en sus directrices la importancia que tiene el coste del suministro eléctrico en la industria electrointensiva, por lo que la mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea están evolucionando hacia una combinación de medidas que protejan su competitividad en todos los componentes que forman la factura final del suministro.

En este entorno global tan competitivo, España no puede ser una excepción. Por ello, el Gobierno consideró necesario y urgente arbitrar mecanismos que permitan optimizar el coste que la energía eléctrica tiene para estos consumidores electrointensivos y, de esta forma, mejorar su competitividad internacional.

Estos consumidores reúnen unas características de consumo y poseen una potencial contribución a la mejora de la gestión técnica del sistema que requiere de un tratamiento diferencial donde se reconozcan sus particularidades para mejorar su competitividad, de conformidad con la normativa comunitaria.

Con este fin, el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España, que en su artículo 4, contempla la figura del consumidor electrointensivo y establece un mandato al Gobierno para que elabore y apruebe el desarrollo reglamentario de un Estatuto de Consumidores Electrointensivos. Es la primera vez que se contempla esta figura en el ordenamiento jurídico.

La creación y regulación de la figura del consumidor electrointensivo permitirá dotar a estos consumidores de escenarios predecibles para sus costes energéticos, reduciendo la volatilidad inherente a los mercados energéticos globales y dará de seguridad a las inversiones industriales.



Así, señala que, tras los cambios realizados en el borrador del texto, el pasado 11 de febrero fue sometida la nueva versión de nuevo al trámite de audiencia e información pública, a la vez que se notificó a la Comisión Europea. Se espera su aprobación a lo largo del segundo semestre de 2020.

En el nuevo texto, en línea con muchas de las alegaciones recibidas, se han introducido medidas de apoyo a la industria electrointensiva, todas ellas en línea con la doctrina de la Unión Europea en materia de ayudas de estado. Se han introducido tres nuevos mecanismos de compensación en los cargos de la electricidad de estos consumidores:

- El “Mecanismo de compensación de los costes de la financiación de apoyo para la electricidad procedente de fuentes renovables”.
- El “Mecanismo de compensación de los costes de la financiación de apoyo para la electricidad procedente de energía producida por instalaciones de cogeneración eficiente.”
- El “Mecanismo de compensación de los costes de la financiación del coste de compensación de los extracostes de los territorios extrapeninsulares”

Además, se desarrolla el “Mecanismo de fomento de la contratación a largo plazo de consumidores electrointensivos”.

Cabe señalar que en este trámite la Xunta de Galicia ha presentado alegaciones y propuestas para incluir en la norma, que no podrán ser autorizadas por la Comisión Europea al no ser compatibles con la normativa sobre ayudas de estado como, por ejemplo, recuperar el servicio de interrumpibilidad en las condiciones de 2019.

Como se puede apreciar, en la norma proyectada se crea un marco que activa las medidas posibles en la actualidad. Insistir en otras posibilidades es simplemente irreal y poco riguroso.

Para finalizar, se destaca que el Gobierno está comprometido con industria y su competitividad, y considera que los consumidores electrointensivos son un elemento clave en la economía española, por ello está impulsando la redacción del Real Decreto que desarrolla el Estatuto del Consumidor Electrointensivo, que contribuirá a dar certidumbre y mejorar la competitividad en sus costes energéticos y fomentará como todas aquellas medidas que contribuyen a dar una solución a los problemas de las empresas electrointensivas.

Madrid, 31 de marzo de 2020

